



Universidad Nacional de Río Cuarto

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Dr. JUAN CARLOS CARRANZA
DIRECTOR ENT. DESPACHO Y ARCHIVO

VISTO, el expediente N° 84.134, referido a la Carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias de la Ingeniería" a dictarse por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería fue aprobado por Resolución N° 096/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que posee informes favorables de los Docentes Evaluadores Externos, Doctor Alberto CARDONA, Docente de la Universidad Nacional del Litoral, Doctor Alberto BANDONI, Docente de la Universidad Nacional del Sur y Doctor Osvaldo AGAMENNONI, Docente de la Universidad Nacional del Sur, todo ello según lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 244/96, Apartado 2 -Aprobación de Carreras de Cuarto Nivel, Artículo N° 11-.

Que por Resolución N° 012/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, se aprueban las modificaciones introducidas al Proyecto, ello de acuerdo a lo propuesto por los Evaluadores Externos.

Que la Junta Académica de la Carrera de referencia está integrada por los siguientes docentes; como Director de la Carrera, Doctor Guillermo Oscar GARCIA; como Coordinadores Académicos -Área Ingeniería Eléctrica-, Doctor Ingeniero Juan Carlos GOMEZ TARGARONA y el Doctor Ingeniero Fernando Hugo MAGNAGO; como Coordinadores Académicos -Área Ingeniería Química-, Doctor Ingeniero Miguel Ángel MATTEA y el Doctor Ingeniero Joaquín Aníbal OREJAS y como Coordinadores Académicos -Área Ingeniería Mecánica-, el Doctor Ingeniero Sergio PREIDIKMAN y el Doctor Ingeniero Leonardo Rafael MOLISANI, Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que el cuerpo Docente del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería estará integrado por los Docentes que figuran en el Anexo I de la Resolución N° 096/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Posgraduación, mediante Disposición N° 067/07, se ha expedido favorablemente sobre la aprobación del Proyecto de la Carrera de Posgrado, "Doctorado en Ciencias de la Ingeniería" de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. JUAN CARLOS CARRANZA
DIRECC. ENT. DESPACHO Y ARCHIVO

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Aprobar Académicamente el Proyecto del "Doctorado en Ciencias de la Ingeniería" a dictarse por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resoluciones de Consejo Directivo N° 096/06 y su modificatoria N° 012/07 de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 2° - Aprobar la Junta Académica de la Carrera de referencia, integrada por los siguientes docentes: como Director de la Carrera, **Doctor Guillermo Oscar GARCIA** (D.N.I. N° 11.347.549); como Coordinadores Académicos -Área Ingeniería Eléctrica-, **Doctor Ingeniero Juan Carlos GOMEZ TARGARONA** (D.N.I. N° 10.271.247) y el **Doctor Ingeniero Fernando Hugo MAGNAGO** (D.N.I. N° 17.105.666); como Coordinadores Académicos -Área Ingeniería Química-, el **Doctor Ingeniero Miguel Ángel MATTEA** (D.N.I. N° 12.144.064) y el **Doctor Ingeniero Joaquín Aníbal OREJAS** (D.N.I. N° 13.108.687) y como Coordinadores Académicos -Área Ingeniería Mecánica-, el **Doctor Ingeniero Sergio PREIDIKMAN** (D.N.I. N° 14.864.991) y el **Doctor Ingeniero Leonardo Rafael MOLISANI** (D.N.I. N° 24.062.995), Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

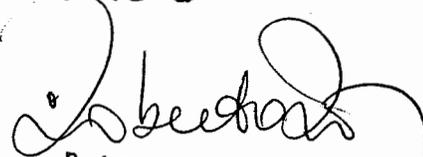
ARTICULO 3°- Aprobar la nómina del cuerpo Docente del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería integrado por los Docentes que figuran a fojas 217/220 del Anexo I de la Resolución N° 096/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería (Expediente N° 84.134).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RESOLUCION N°

023


Prof. ROBERTO L. ROVERE
SECRETARIO GENERAL


M. Sc. OSCAR F. SPADA
RECTOR